

INFORME

DE LA R. SOCIEDAD ECONÓMICA

de Asturias

AL S. INTENDENTE

de la Provincia

SOBRE ESTABLECER EN EL PAIS LA FUNDICION

DE LOS MINERALES DE COBRE DE AMÉRICA.



IMPRESO POR ACUERDO DE LA MISMA.



OVIEDO.

Oficina de Pedregal y C.

Año de 1833.

A.188092.104

INTORME

DE LA R. SOCIEDAD ECONOMICA

de la

AL S. INTERINDETE

de la

SOBRE ESTABLECER EN EL PAIS LA FUNDICION

DE LOS MINERALES DE COBRE DE AMERICA.



IMPRESO POR ACUERDO DE LA MISMA.

OVIDO.

Imprenta de ... y ...

Noviembre de 1833

Señor Intendente.

Esta Real Sociedad ha recibido con el mayor aprecio el oficio de V. S., fecha 24 de Mayo último, en que se le pide informe sobre la proposición de D. Felipe Riera, Director de la compañía minera Asturiana, dirigida á que se le permita fundir en el país los minerales de cobre de América con libertad de todos derechos á la extracción; y deseando corresponder á la señalada confianza con que se la honra, eleva á V. S. sus ideas despues de haber meditado la materia con la imparcialidad y detención, que cosa de tanto interes requiere. Tal vez sus reflexiones no serán acertadas; mas puede asegurar á V. S. que no las ha sugerido sino el deseo de la pública utili-

*

dad , excitado poderosamente por la naturaleza y circunstancias de la misma proposicion , que sin duda ofrecen campo para sérias meditaciones.

„Una casa respetable del comercio de „Inglaterra” dice D. Felipe Riera, „noticia del establecimiento de la Real compañía Asturiana de minas, á cuyo frente me „hallo, me ha propuesto si podrá ser conveniente y practicable en dicho establecimiento la fundicion de minerales de cobre de América con la circunstancia indispensable de que ha de ser libre de impuestos todo el cobre procedente del expresado mineral que se reesporte para el „extrangero”; y ruega al Gobierno se sirva dispensarle todo su apoyo, y que incline el ánimo de S. M. á que se digne conceder el correspondiente permiso.

La Sociedad al principiar el exámen de esta proposicion en los puntos de contacto, que tiene con la industria del pais, fue detenida en sus meditaciones por los antecedentes que concurren á formarla ; y por mas

5
que quiso purgar su ánimo de toda suspicacia, no pudo persuadirse de que no se ocultase tras el velo misterioso que la cubre, otro proyecto muy diferente del que á primera vista se ofrece. A lo menos inducen á creerlo así las incongruencias que en la proposición se palpan. A los ojos de la Sociedad se presentan á una vez la distancia de las regiones americanas, la situación de sus minas de cobre en lo interior de las provincias, la falta de caminos y otras comunicaciones para la conducción del mineral cómoda y barata á los puertos, la enorme diferencia entre sus portes y fletes y los que causa el cobre en pasta que de allá se conduce; y sobre todas estas circunstancias, que tanto han de pesar en los resultados del proyecto, vé por último la Sociedad una casa inglesa, que abandonando su país industrioso por excelencia en donde tiene todos los medios de la fundición, pretende establecerla en el nuestro, que carece de todo, como no sea del combustible, y éste no bien conocido y ensaya-

do todavía. La casa inglesa buscará sin duda en la especulación su mayor utilidad; y suponiendo que la tuviese con respecto á la América y á la Inglaterra en los brazos y el combustible, que es lo único que Asturias le ofrece, ¿podrá creerse que esta ventaja, sea bastante para cubrir el mayor precio de los portes y fletes? Considérese que el mineral mas rico producirá una tercera parte de cobre; y que por consiguiente la misma cantidad obtenida en Asturias por la fundición representará dos terceras partes mas de portes y fletes que si se tragese de América. Y ¿qué economía basta para indemnizar tal sobrecargo de gastos?

Esto se ofrece á la consideracion de la Sociedad por lo que toca á la casa inglesa que propone; y su juicio se agrava, si reflexiona por otra parte que la compañía minera Asturiana es quien se pone al frente de un proyecto que ha de redundar en beneficio de las minas extrañas; quien solicita la concurrencia de los cobres extran-

geros, cuando debiera alejarla; y quien suplica para que á estos se les concedan unas franquicias, que no alcanzó para los suyos y mas minerales que funda en su establecimiento, aunque con tanta largueza se derramó sobre él la Real munificencia.

La Sociedad confiesa ingenuamente que no puede conciliar estas contradicciones. Si viviera en un pais donde hubiese el comercio de luces, que aquí no hay, y se multiplicasen, como en otros, los datos comerciales y estadísticos, acaso se atreveria á penetrar en el misterio; pero careciendo de tales auxilios abandona este punto á la sabiduría del Gobierno y prevision de V. S. que sabrán conocer y apreciar las expresadas incongruencias, pues que ellas no deben ser las razones que menos hayan de influir en la concesion ó negativa del proyecto.

La Sociedad puede todavía penetrar en él por distinto camino considerándole bajo otro aspecto. Quiere creer que en él la intencion y las palabras guardan perfecta ar-

monía ; y en este supuesto examinará su utilidad , ó dirá las razones que se oponen á su admision. Pero antes de todo parecele necesario advertir que sus reflexiones tendrán por objeto el proyecto de la casa inglesa , no como parte del establecimiento y operaciones de la compañía Asturiana de minas , sino solo y aislado tal como se propone ; pues de otra manera seria colocarse para su exámen en un punto de vista de donde no se pueden descubrir ni su estension , ni sus límites , ni por consiguiente su verdadera influencia en la riqueza pública.

Circunstancias son estas que seria grave error desatender en cualquiera proyecto económico , y mas en el presente , que se ofrece ataviado de una perspectiva seductora. En la naturaleza , en la política y en la economía todo está enlazado con una invisible cadena : todas las cosas tienen entre sí una relacion mas ó menos inmediata , mas ó menos íntima : perfeccionada aquella , alterada estotra , establecida ó creada una nueva en todas las demas influ-

9

ye, ó bien estacionándolas en el estado en que se hallen, ó bien retrogradando sus pasos, ó bien acelerando su perfeccion. De aquí es que una vez establecida en Asturias la fundicion del cobre americano ha de tener una influencia cualquiera en nuestra industria; y esta influencia ha de ser la reguladora de su utilidad, y la que ha de decidir sobre su admision. Este principio ofrece naturalmente el orden en que la Sociedad ha dispuesto su informe: es á saber; el analisis de lo que vale el proyecto con relacion á nuestra industria minera, á las circunstancias del pais, y á las particulares en que le ha colocado la ereccion de la compañía Asturiana de minas á cuyo frente se halla D. Felipe Riera.

Asturias no tiene industria minera, y por lo tanto establecer en ella la fundicion del cobre es ciertamente una adquisicion útil. Asi discurren aquellos cuya vista no penetra adentro de las superficies. Pero ¿qué industria establece el proyecto? cuál es su estension? cuánta su duracion? Cuando se

considera la industria con respecto á un pais, no basta ver en ella su carácter general : es decir, una aplicacion cualquiera de las facultades humanas á crear productos, sino que es preciso apreciar los capitales que emplea, los brazos y producciones que ocupa, y las utilidades y conocimientos que derrama y establece ; porque esto es lo que fomenta, y esto lo que constituye un pais industrial y rico. La Sociedad ha considerado asi el proyecto; y siente verse en la necesidad de decir que el resultado de su exámen se lo representa, no como un establecimiento de industria, sino mas bien como una especulacion comercial : quiere decir, que dado que con ventaja pueda la casa inglesa traer á nuestros puertos el mineral de cobre americano, se busca para la fundicion un pais en donde los jornales estan por un pedazo de pan, y el combustible no representa apenas mas valor, que los pequeños gastos que ocasione al extraerle de sus superficiales criaderos.

El analisis del proyecto nos llevará como

por la mano para demostrar que nada mas vale ni merece otra consideracion respecto á nuestro pais. En efecto, de los capitales que el total de la especulacion representaria, y de las ganancias intermedias que derramase, de estas ganancias que estendiéndose por todas las clases forman la riqueza de cada una, y en ella la de toda una nacion, nada apenas tocaria á nuestra provincia. Las minas no estan situadas aquí; y por consiguiente ni sus propietarios, ni los facultativos que dirijan la explotacion, ni los empleados en ellas, ni sus obreros. Los capitales que estos representasen y sus utilidades, y la influencia que pudieran tener en otra clase de industrias, quedarian en América, donde aquellas se hallan. Las conducciones y transportes del mineral y del cobre se harian en buques extranjeros; y se harian de necesidad por razones que ahora no son de decir. Tampoco esto traeria utilidad á la provincia: las ganancias serian para los armadores; y nuestra marina mercante perderia en ello tanto como la extranjera aprovechase. La casa in-

glesa estableceria sus hornos ; traeria de afuera sus directores y oficiales , y aun sus obreros ; y los conocimientos de estos y su industria , que son sus capitales y parte de sus utilidades no pasarian á nosotros. El valor de los carbones , que se consumiesen iria á parar á las arcas de dos españoles y dos extranjeros , que son hoy los dueños de todos los de la provincia ; y por último el interes , que toda la especulacion produgese , perteneceria á la casa inglesa. ¿ Qué le toca despues de esto á nuestro pais sino el miserable jornal de los pocos brazos que se ocupen en los acarreos y trabajos materiales de la fundicion ? Mas esto no es por cierto industria de ninguna clase ; y cualquiera que fuese el capital que el proyecto derramase entre los proletarios , no aumentaria nuestra riqueza ; por que á todo mas su influencia no se estenderia sino á formar buenos jornaleros en aquellos rudos trabajos.

Si la riqueza de un pais es , como no puede dudarse , la suma de las cosas útiles que posea ; y por establecer en el nuestro

la fundicion del cobre americano ni poseerá minas de cobre que produzcan, ni propietarios que con ellas aumenten su capital, ni empresarios que especulen é inviertan en su produccion, ni facultativos, ni obreros hábiles que dirijan sus trabajos y la fundicion de los minerales, sino que solo poseerá algunos jornaleros mas, ocupados ó en disposicion de serlo. ¿Qué industria es la que viene á establecerse entre nosotros, ni qué riqueza nos trae? El salario de algunas docenas de jornaleros apenas tendria influencia en los consumos de una poblacion regular, cuanto mas en los de una provincia entera; y bien que su habilidad sea parte de la industria, esto pende mas de estar empleados que de tener disposicion para serlo, y mas de su número que de su destreza individual.

A lo menos el proyecto fuera útil si por estenso ocupase una numerosa porcion de nuestra clase proletaria. Mas este número considerable de jornaleros no se crea por cierto con las operaciones parciales de

una empresa. Necesitando como los agentes naturales, de quien los emplee y dirija, su mayor número está en proporción de los mayores medios de ocupación; y esta ocupación estensa solo puede proporcionarla un país en donde los capitalistas hallen la instrucción necesaria; y así instruidos emprendan aplicarse al género de industria que les convenga. Pero ¿el proyecto de la casa inglesa una vez admitido estenderá esa instrucción? ¿formará en nuestros capitalistas ese otro capital de inteligencia en la minería, que los llame á ocuparse en la explotación y aplicación de tantos y tan varios minerales, como nuestra provincia encierra? Aunque le formase, sería solo con respecto á la fundición del cobre: mas ni en esto le formará. La casa inglesa traerá por necesidad extranjeros que dirijan las operaciones de la fundición; y siendo la instrucción científica y artística, la clase de industria menos comunicable, pues que requiere mas conocimientos que una mera práctica, la inteligencia de estos facul-

tativos entrará , subsistirá y acabará con ellos y por ellos.

Pero todavía que el proyecto estableciese algun género de industria , seria esta eventual y pasagera. La industria aumenta y constituye la riqueza de un país cuando se fija en él ; y se fija , cuando los capitalistas hallan la instruccion que desean , y cuando instruidos estos emplean parte de sus capitales ó en las tierras , ó en las fábricas , ó en las obras , ó en los artefactos y máquinas , que para hacer producir su industria necesitan. Estos capitales invertidos son otra tanta riqueza mas del país en que se emplean : son ademas adelantes del empresario de que procura sacar interes , como que los pone á logro ; y capitales inamovibles que necesitan permanecer para producir. Esto liga á los capitalistas ó empresarios al país en que se establecen ; los fuerza á perpetuar su industria en él , por que en él tienen empleados sus capitales , que cuanto mas se perpetúan , mas utilidad les reportan ; y cuando la codicia pudiera

quedar satisfecha, todavía el natural deseo y la dulce esperanza de dejar bien á los hijos alargan las miras mas allá del plazo de la vida. Una provincia como la nuestra, en donde el suelo está convidando á los capitalistas con sus minerales, será rica en industria minera, cuando esparcidas las luces enseñen los medios de emplear los capitales, y de fijarlos y perpetuarlos sobre la tierra en los trabajos y obras de la explotación, en los hornos y aparatos de la fundición de los minerales y en las fábricas y establecimientos de su aplicación á las artes. Mas esto no se halla en el proyecto de la casa inglesa: todo el capital que fije en nuestra provincia, serán algunos hornos para la fundición del cobre, cuyo costo es ninguno en comparación del que otros establecimientos tienen, y de los fondos que emplee en el total de la especulación. El pequeño valor que aquellos representasen, se confundiría luego en las utilidades; y cuando el proyecto acabase, que podría ser muy en breve por las frecuentes

vicisitudes que arrastran á la política y al comercio , acabarian tambien esos hornos ; y nada quedaria á nuestra provincia sino el pesar de haber prestado sus carbones sin provecho alguno suyo , y en utilidad de la industria y fortuna extranjeras. Ejemplos insignes de esto tenemos entre nosotros. ¿Qué industria ni que aumento de riqueza nos dejaron los Alemanes , que por tantos años explotaron las antiguas y abundantes minas de Guadalcanal ? Sacióse su codicia , ó variaron sus circunstancias ; y levantaron de obra llevando consigo sus capitales y su industria : la nuestra no salió de la nulidad , y el pais quedó mas pobre , aunque no fuese sino por el estado de perdicion en que pararon las minas. ¿Qué dejaron en nuestra provincia los costosos ensayos que á fines del siglo pasado se hicieron para obtener el Coak de los carbones de Langreo ? nada , sino la memoria de nuestra ignorancia. ¿Qué , en fin , nos dejaron los hornos magníficos que se establecieron en Trubia para la fundicion del yerro ? Ellos ocuparon

brazos; pero cesó la fundición y quedaron ociosos : ellos fundieron yerro ; pero nuestras minas permanecen intactas : ellos consumieron carbones ; pero despoblaron nuestros montes ; y ellos por último existen todavía como unos padrones levantados para atestiguar á los siglos el poder de la Real mano que los erigió ; pero publicando tambien que no se enriquece un país con las operaciones parciales de una empresa, sino esparciendo las luces, ilustrando los capitalistas, y llamándolos por este medio á invertir y aumentar sus fondos, explotando, fundiendo y aplicando los metales.

He aquí, pues, lo que vale el proyecto de la casa inglesa ; y he aquí como á la luz de la razon económica desaparecen esas ilusiones de utilidad pública, que exteriormente le adornan. Su introduccion es sin duda practicable : mas por ella no adquiriremos industria, que merezca el nombre de tal, ni por sí misma, ni por su estension, ni por su duracion. La Sociedad no puede considerar otra cosa en él por mas que su

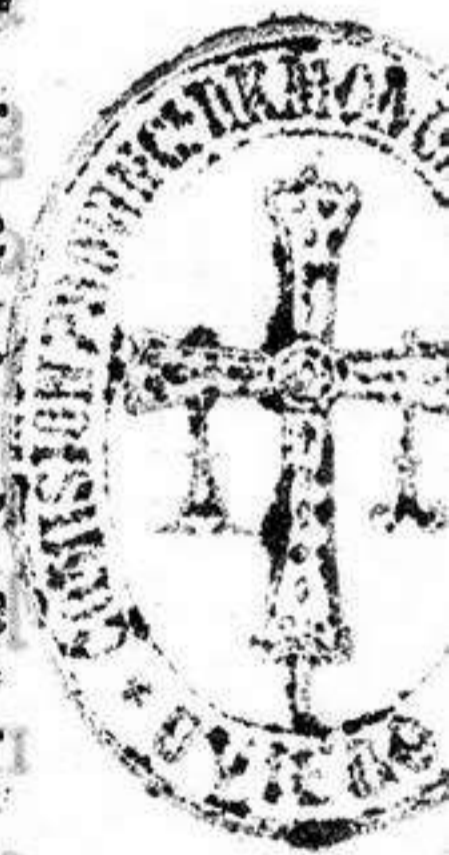
celo la estimule á mirar con afeccion y deferencia todos los proyectos industriales; y ya que ha de hablar, dirá francamente que en la proposicion, que se hace á nombre de la casa inglesa, todo se pretende menos establecer entre nosotros alguna industria: búscanse un carbon y unos brazos, que cuenten baratos, para aumentar la fortuna de pocos individuos, y fomentar la industria extranjera; y Asturias quedará así con sus carbones de menos; pues que ni su valor es para ella: contribuirá con su riqueza natural y su posicion topográfica á los progresos de la riqueza extraña; y por el miserable salario de un centenar de jornaleros venderá á esa casa inglesa los recursos y proporciones con que la Providencia enriqueció su suelo. Un proyecto tal, es á todas luces dañoso; por que lo es todo aquel en que un pais cede sin retribucion sus producciones naturales. El único aspecto bajo el que pudiera ser útil, seria el consumo de nuestros carbones; pero ni esta pequeñez toca á la provincia, por que ya no le per-

tenecen, sino á la compañía Asturiana de minas, viniendo á ser para aquella todo el consumo que se haga en la fundicion del cobre americano, un consumo improductivo, que estingue los capitales, y por el tanto empobrece.

Y á parte de esto, que es sobrado, ¿qué no dirá la Sociedad si considera los sacrificios con que la provincia ha de comprar tal proyecto? No hay industria cuyo establecimiento no cueste un capital: principio tan cierto con respecto á un individuo, como á toda una provincia; pero este capital, ya se consume enteramente, ya mude solo de forma, es un capital que produce. Asturias abundante en carbon mineral invertiria gran cantidad de él en la fundicion del cobre americano, mas ¿qué le produciria este capital invertido? El mayor valor que su inversion prestase al mineral de cobre convirtiéndole en metal, no se derramaria entre nosotros, sino que le recogeria la casa inglesa; y ya cuando esta comprase el carbon á la compañía de minas, el interes que

reportase esta venta tampoco nos pertenecería. Por cierto que con una inversion de capitales, como esta, prontamente rebosaremos en riqueza.

Todavía se dirá que la fundicion del cobre americano treará tras de sí la explotacion científica de nuestros carbones ; y que esto nos será en gran manera útil, por que esparcerá considerables capitales que proporcionarán iguales consumos, y animarán otras industrias. Pero ¿ tanto valdrá esto con respecto al proyecto en las circunstancias en que hoy nos hallamos, que la provincia á trueque de conseguirlo haya de hacer todo género de sacrificios? Recuérdese que la casa inglesa solicita la libertad de derechos en la reesportacion del cobre : prueba de que esta libertad, que es nada menos de treinta reales en quintal, ha de serle ventajosa ; y siéndolo, no puede dudarse que ha de alejar de los mercados la concurrencia de nuestros cobres, que no gozan de igual beneficio. El primer resultado de esto es que el cultivo de las minas de cobre del Reino,



cuando no venga á menos , no progresará ; y este mal será mas sensible con respecto á nuestra provincia. En ella abundan minas de cobre ; pero estan virgenes aún ; y para ponerlas en estado de producir se necesitan muchos gastos , y muchos años para reembolsarlos , ó sacar de ellos un interes proporcionado ; y sobre esto se agolpa el derecho de superficie , y el cinco por ciento de los productos á que estan sujetas las minas por el reglamento de 1825. La Sociedad carece , como antes dijo , de datos estadísticos y comerciales ; pero no cree engañarse si asegura que consideradas las circunstancias , que pesan sobre el cultivo de nuestras minas , los cobres extranjeros fundidos aquí no saldrian al pie del horno mas caros que los nuestros : dícese extranjeros , por que no debe perderse de vista la estension que el dictado americano puede tomar en boca de la casa inglesa. De esta manera en todas partes , adentro y fuera del Reino , los cobres de la casa inglesa alejarán los nuestros ; y en tales circunstancias ¿ será

dable que ni la compañía minera Asturiana, ni otro capitalista alguno quiera arriesgar su fortuna en la explotación de nuestras minas? No por cierto; no la arriesgará; y por desgracia este temor es ya hoy una realidad harto sensible. No ha mucho que vimos denunciada en los sitios públicos de nuestra capital la abundante mina de cobre de Tiraña: el director de su explotación estaba ya sobre ella esperando las máquinas y utensilios, que le remitían de Francia; pero no bien tuvo noticia del proyecto que D. Felipe Riera propone, cuando suspendió y mandó detener las máquinas; y la Sociedad puede asegurar que no aguarda mas que saber el resultado para seguir en su empresa, ó abandonarla del todo; por que no quiere, dice, exponer su fortuna y crédito á una quiebra evidente. Si esto causa el amago ¿qué no sucederá cuando el cobre extranjero se presente en todos los mercados libre y favorecido?

Nuestras minas dormirán en las entrañas de la tierra, como ahora duermen; y

la provincia se verá privada de las ventajas que le ha de traer su explotacion; ventajas que derramarian en ella mas riqueza que la fundicion del cobre americano, y darian mas estension al beneficio y consumo de los mismos carbones. ¿Porque si la fundicion de aquel ha de fomentar el cultivo de las carboneras, ¿no le fomentará tambien la explotacion y fundicion del nuestro? y fomentándole ¿será económico, será prudente, será acertado conseguir con los productos de la minería extranjerá lo que podemos alcanzar con los de la propia? ¿y por solo la utilidad en el carbon, renunciar á la doble utilidad del carbon y del cobre? Con tales sacrificios no se puede comprar industria alguna; y téngase á la vista que estos sacrificios se exigen, cuando en mira del establecimiento de la industria minera, acaba de desprenderse la provincia de todos sus carbones.

Pertenecíanle por la Real cédula con fuerza de ley de 24 de Agosto de 1792; y aunque por Real decreto de 4 de Julio y

reglamento de 8 de Diciembre de 1825 se declararon propiedad de la corona, su beneficio continuó en la misma libertad y franquicie, que en virtud de aquella ley habia adquirido. La provincia veía en ellos un tesoro inagotable; y esperaba fundadamente que cuando se estableciese la enseñanza de la Mineralogia, como está mandado por la citada Real cédula y repetido por S. M. en Real orden del año próximo pasado, los capitalistas del pais y del Reino se dedicarían á la explotacion y aplicacion de los carbones; á la fundicion de minerales, y al establecimiento de otras industrias, que tales agentes proporcionan; y que con esto la riqueza industrial y el comercio llegarían á un grado de prosperidad no imaginado: esperanza á que no poco contribuía la sábia administracion que el reglamento de 1825 dispone, ya para que las minas se exploten segun arte, ya para que muchas no se reunan en una sola mano ó empresa, alejando asi el monopolio, y llamando con libertad el mayor número de emprendedo-

res. Pero erigióse la compañía Asturiana de minas en 30 de Diciembre último, á quien se cedieron todas las minas de carbon, yerro, y mas minerales, que se hallan situadas desde el Nalon á Pando sobre el rio Nora, desde Pando á Aramil; desde Aramil al Aller; desde el Aller al Lena y desde el Lena al Nalon que son las mejores, y mejor situadas, y casi todas las de la provincia; y con esto todo mudó de aspecto; porque si bien no puede negarse que, realizados los proyectos de esta compañía, Asturias ha de ganar mucho en ellos, tampoco puede desconocerse que la estension y franquicias de su propiedad aleja á todos los demas capitalistas, y pone en manos de cuatro individuos extraños la regulacion y estension de nuestra industria, y todas las utilidades que habian de derramarse entre nosotros á favor de la libertad. Tal pudo aconsejar la necesidad ya imperiosa de crear nuestra industria minera; mas si por ello sufre la provincia el estanco de sus carbones, ¿este sacrificio no exigirá de jus-

ticia que se realicen en ella los fines que tuvo presentes S. M. al conceder tanta amplitud y tanta franquicie á la compañía minera? ¿no exigirá que esos carbones de que es dueña, antes que servir al fomento de la industria extranjera, dejando en su nulidad la nuestra, se empleen con preferencia en explotar y fundir nuestros cobres, en aumentar su consumo y comercio, y en proporcionar agentes y primeras materias á otras industrias, no enteramente desconocidas en el pais? Porque la Sociedad teme, y con razon, que admitido el proyecto de fundicion del cobre americano, no será el solo de esta clase que se proponga y admita; y este temor le representa ya nuestros carbones dedicados á fomentar la industria extraña, sirviendo de base á las empresas comerciales de una compañía esclusiva; y este admirable fósil, que la Providencia derrramó entre nosotros á manos llenas para levantar con él nuestras artes, nuestro comercio y nuestra marina, ser la ocasion de que los minerales de la provincia duer-

man olvidados , y aquellas no salgan jamas del abatimiento en que ahora se encuentran.

La Sociedad aunque se esplica en estos términos, no repugna , ni pretende alejar el establecimiento de la compañía Asturiana de minas : antes desea verla realizada ; pero quiere tambien que no sea para proponer proyectos como el presente, sino para que á su favor se establezca en la provincia la enseñanza de las ciencias útiles ; para que explote nuestras minas de carbon , y asi explotadas , y abierto el camino carbonero que la naturaleza está indicando , establezca un ramo de comercio útil á sí misma , y útil tambien al pais ; para que beneficie nuestras minas de cobre, de yerro , de antimonio y aun de plata ; para que ayudada de aquel agente poderoso funda nuestros metales , y los disponga á su aplicacion á las artes , dando asi el primer paso que nos ha de llevar á la riqueza ; y para que en fin , euando haya llenado de esta manera los objetos de su ereccion , recoja

abundante fruto de sus adelantos y esfuerzos. Esto quiere la Sociedad de la compañía Asturiana de minas; y volviendo al proyecto del día, quiere también, que si en medio de las operaciones de su empresa, puede serle útil la fundición del cobre americano, se le permita francamente siempre que no dañe á nuestra industria. Por lo demás á juicio de la Sociedad, la proposición de la casa inglesa, tal como se presenta, antes que traer ventajas debe causar perjuicios; y reasumiendo su informe, dice.

1.º Que la proposición, que hace la casa inglesa por medio de D. Felipe Riera director de la compañía Asturiana de minas, para que se le permita fundir en nuestra provincia el mineral de cobre de América, no es admisible, en tanto que dichas las incongruencias que presenta, no se conozca su estension y verdadero objeto.

2.º Que no siendo la proposición mas que lo que en ella suena, no es tampoco admisible; porque lejos de contribuir á nuestra riqueza, es dañosa á nuestra industria.

3.º Que solo puede ser admisible, cuando habiendo llenado la compañía Asturiana de minas los fines de su establecimiento, contemple útil agregar la fundicion del cobre americano, nivelando los términos de la concesion con el fomento de nuestra minería. Oviedo 20 de Julio de 1833.=

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ... sur le glissement et la ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...



